

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 04.11.2021

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 4 de noviembre de 2021, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2021 en el que se designa a la Presidenta de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTA:

Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIA DE LA MESA:

Doña Silvia Chinesta Oliva (Administrativa del Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña María Carretero Suárez (Administrativa del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)
Doña Ana M. Batista García (Técnica del Servicio de Contratación)
Doña Julia Soto Lavandera (Técnica del Servicio de Contratación)
Doña Celeste Pérez Páez (Técnica del Servicio de Contratación)
Doña Gemma Mosquera Paz (Técnica de Aguas y Residuos)
Doña Beatriz Fajardo Feo (Técnica de Agricultura, Ganadería y Pesca)
Doña Violeta Chacón Méndez (Ingeniera Técnica Industrial)
Don Carlos David Gutiérrez Oramas (Técnico de Informática y NNTT)

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHA 22.10.2021; 26.10.2021 Y 29.10.2021.

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la mesa si están de acuerdo con los borradores de las sesiones de fecha 22.10.2021; 26.10.2021 y 29.10.2021.

La Sra. Presidenta propone aprobar los borradores de las actas de las sesiones de fecha 22.10.2021; 26.10.2021 y 29.10.2021. Sometidas a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López las actas de fecha 22.10.2021; 26.10.2021 y 29.10.2021.

2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0020/21 (EXPTE. TAO 2021/08646J). DOS LOTES. INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 26.10.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la realización de los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña Gemma Mosquera Paz, Técnica de Aguas y Residuos, que dé cuenta del informe emitido y manifiesta que,

.....”

Segundo: Atendidas las ofertas presentadas por los distintos licitadores a los lotes correspondientes, concretamente de acuerdo al Anexo VI Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes presentadas de acuerdo al certificado de empresas presentadas que consta en el expediente.

Tercero: VALORACIÓN LOTE Nº 1: 377 CONTENEDORES PLÁSTICO.

Las empresas licitadoras al Lote nº 1 han sido tres:

- Sulo Ibérica, S.A.
- Rototank, S.L.
- Contenur, S.L.

1.- Criterio Económico: Proposición económica. (70 puntos).

Las puntuaciones calculadas proceden de la fórmula prevista:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i},$$

Donde, Po=70 puntos y Oo=284.635,00 €

Teniendo en cuenta que partimos de un presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido, de 340.815,54 €; las ofertas presentadas y su puntuación son las siguientes para este criterio:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO UNITARIO (sin IGIC)	PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	Pi
SULO IBÉRICA, S.A.	755,00	284.635,00 €	70,00
ROTOTANK, S.L.	770,00	290.290,00 €	68,64
CONTENUR, S.L.	838,00	315.926,00 €	63,07

2.- Criterio Calidad: Incremento del plazo de garantía. (10 puntos).

En cuanto a este criterio consta en el PCAP la siguiente asignación de puntos:

- 3 meses se asignarán: 2,5 puntos.
- 6 meses se asignarán: 5 puntos.
- 9 meses se asignarán: 7,5 puntos.
- 12 meses se asignarán 10 puntos.

Las tres empresas licitadoras ofrecen 12 meses de garantía, por lo que:

LICITADOR	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	Puntuación
SULO IBÉRICA, S.A.	12 meses	10,00
ROTOTANK, S.L.	12 meses	10,00
CONTENUR, S.L.	12 meses	10,00

3.- Criterio Ambiental: Porcentaje de material reciclado. (10 puntos).

Establece el pliego la aplicación de la fórmula:

$$P_{mrm} = 10 * \frac{O_{mrm}}{100}$$

disponiendo el máximo de puntos (10) a quien aporte el máximo porcentaje de material reciclado en la fabricación de los contenedores.

LICITADOR	PORCENTAJE MATERIAL RECICLADO	Pmrm
SULO IBÉRICA, S.A.	54,68	5,47
ROTOTANK, S.L.	75,00	7,50
CONTENUR, S.L.	87,64	10,00

4.- Criterio Social: 20 contenedores con bocas adaptadas. (10 puntos).

En lo que se refiere a este criterio, dispone el PCAP la asignación de 10 puntos a los licitadores que oferten 20 contenedores con bocas adaptadas para personas con movilidad reducida.

Todos los licitadores ofertan la aportación de contenedores con bocas adaptadas:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO UNITARIO (sin IGIC)	APORTACIÓN CONT. CON BOCAS ADPTADAS	Puntuación
SULO IBÉRICA, S.A.	815,00	SI	10,00
ROTOTANK, S.L.	770,00	SI	10,00
CONTENEUR, S.L.	838,00	SI	10,00

Así pues, las puntuaciones obtenidas para el LOTE 1: Suministro de 377 contenedores de carga lateral de material plástico, son las siguientes:

LICITADOR	1.- ECONÓMICO	2.- CALIDAD	3.- AMBIENTAL	4.- SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
SULO IBÉRICA, S.A.	70,00	10,00	5,47	10,00	95,47
ROTOTANK, S.L.	68,64	10,00	7,50	10,00	96,14
CONTENUR, S.L.	63,07	10,00	10,00	10,00	93,07

Resulta, por tanto, la empresa Rototank, S.L. la que ha obtenido mayor puntuación.

Cuarto: VALORACIÓN LOTE Nº 2: 702 CONTENEDORES METÁLICOS.

La única empresa licitadora al Lote nº 2 ha sido Sanimobel, S.A.

1.- Criterio Económico. (70 puntos).

a) Proposición económica. (15 puntos).

El presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido, asciende a 872.684,28 €; y la oferta presentada por Sanimobel, S.A., es de 872.235,00 €.

b) Aumento del número de contenedores. (55 puntos). Sanimobel, S.A. no oferta incremento del número de contenedores.

2.- Criterio Calidad: Incremento del plazo de garantía. (10 puntos).

Sanimobel, S.A. no incrementa el plazo de garantía.

3.- Criterio Ambiental: Porcentaje de material reciclado. (10 puntos).

Sanimobel, S.A. oferta un 100% de material reciclado en la fabricación de sus contenedores.

4.- Criterio Social: 35 contenedores con bocas adaptadas. (10 puntos).

Sanimobel, S.A. aportaría, en caso de ser adjudicatario, los 35 contenedores con bocas adaptadas para personas de movilidad reducida.

Quinto: DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Establece el PCAP, en su Anexo II: "A efectos de valorar la baja se contemplan la totalidad de los criterios de adjudicación cuantificados económicamente. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total conforme a la siguiente regla:

Precio total = Proposición (sin IGIC) ofertada por el licitador – Valoración de las mejoras"

Los criterios de adjudicación cuantificados económicamente son el económico y el social para los dos lotes, teniendo en cuenta en el social, que el precio unitario del contenedor adaptado no podrá ser inferior al precio unitario que resulte de la oferta económica presentada por el licitador.

Así pues, se estudia a continuación las bajas ofertadas por los licitadores:

a) BAJAS LOTE Nº 1: 377 CONTENEDORES PLÁSTICO.

El presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido, asciende a 340.815,54 €

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	PRECIO OFERTADO UNITARIO (sin IGIC)	PRECIO CONTENEDOR ADAPTADO (sin IGIC)	VALORCIÓN MEJORAS	PRECIO TOTAL
SULO IBÉRICA, S.A.	284.635,00€	755.00	815,00	16.300,00	268.335,00
ROTOTANK, S.L.	290.290,00€	770.00	770,00	15.400,00	274.890,00
CONTENEUR, S.L.	315.926,00€	838.00	838,00	16.760,00	299.166,00

En este caso concurren tres ofertas, por lo que el PCAP establece: “3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

La media aritmética de las ofertas presentadas referido al precio total es de 280.797,00 €; la oferta de Contener es la de cuantía más elevada, no siendo superior al 10% de la media (6,54%), por lo que no se excluirá de dicha media.

Las bajas calculadas resultan ser las siguientes:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	VALORACIÓN MEJORAS	PRECIO TOTAL	BAJAS
SULO IBÉRICA, S.A.	284.635,00 €	16.300,00	268.335,00 €	-4,44%
ROTOTANK, S.L.	290.290,00 €	15.400,00	274.890,00 €	-2,10 %
CONTENUR, S.L.	315.926,00 €	16.760,00	299.166,00 €	6,54 %

Por tanto, ninguna de las tres ofertas es inferior a más del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas y no existen ofertas anormalmente bajas para el lote 1.

b) BAJAS. LOTE Nº 2: 702 CONTENEDORES METÁLICOS.

El presupuesto base de licitación, sin IGIC incluido, asciende a 872.684,28 €; y la oferta presentada por Sanimobel, S.A., es de 872.235,00 €.

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	PRECIO OFERTADO UNITARIO (sin IGIC)	PRECIO CONTENEDOR ADAPTADO (sin IGIC)	VALORACIÓN MEJORAS	PRECIO TOTAL
SANIMOBEL, S.A.	872.235,00 €	1.242,50	1.242,50	43.487,50	828.747,50 €

En este caso, al concurrir un único licitador, sería una oferta anormalmente baja en caso de que el precio total fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25%. En el caso que nos ocupa, la baja producida es de 5,03 %, por lo que no existe oferta anormalmente baja para el Lote 2.”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica, si bien debe ser informado el tipo de IGIC a aplicar en este contrato.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al

órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa ROTOTANK S.L., con CIF.B9605743, el lote nº 1: suministro de 377 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 298.998,70€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 8.708,70€.

Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL “FEAGA 2021”. PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0045/21 (EXPTE. TAO 2021/00016203T). INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR. APERTURA, SI PROCEDE, DEL SOBRE QUE CONTENGA LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de los proyectos presentados por los licitadores de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Además, la mesa acordó solicitar a los servicios técnicos promotores del contrato que verificasen si las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L., con CIF. B-76129840 y la empresa FOQUES 33, S.L. con CIF. B-35628585, habían participado directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y, a este respecto, el órgano de contratación informa que las citadas empresas no han participado en ningún momento en la elaboración de ningún documento del expediente.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña Beatriz Fajardo Feo, Técnica de Agricultura, Ganadería y Pesca y Doña Violeta Chacón Méndez, Ingeniera Técnica Industrial, que den cuenta del informe emitido y manifiestan que,

.....”

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Licitador 1: FOQUES 33, S.L.

Licitador 2: GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTUA, S.L.

Licitador 3: ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, SL.

Licitador 4: GUAXARA CASTAÑEYRA DE LEÓN.

Licitador 5: IGNIS SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.

LICITADOR 1: FOQUES 33, S.L.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): 6

-Grado de desarrollo, claridad. (max.4) = 1

Se hace referencia a los actos a llevar a cabo, pero no definen los objetivos que marcarán la idea creativa, que dará forma a la estrategia de comunicación.

-Fomento e Impulso de la marca Feaga. (max.4).= 2.

Falta concreción.

-Planificación, detalle de la propuesta y tareas a realizar. (max.6) = 3.

Se mencionan las acciones de las tareas a realizar, aunque solo de forma general. Falta definición y planificación en la propuesta.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos)=8

-Organización de la producción (max 6) = 4

Se mencionan los actos o acciones pero falta determinar la organización del trabajo a realizar.

-Procesos de creación y edición material audiovisual (max 6) = 3

Falta definición.

-Archivo de materiales (max 2) = 1.

Equipo de trabajo. (máx. 10 puntos) = 0

No se determinan las personas ni su experiencia o perfil técnico.

Equipamiento técnico (máx. 10 puntos) = 0

No se especifica.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **14**

LICITADOR 2: GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA, S.L.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): =6

-Grado de desarrollo, claridad. (max.4) = 1

Se hace referencia a los actos a llevar a cabo, pero no definen los objetivos que marcarán la idea creativa, que dará forma a la estrategia de comunicación.

-Fomento e Impulso de la marca Feaga. (max.4).= 2.

Falta concreción.

-Planificación, detalle de la propuesta y tareas a realizar. (max.6) = 3.

Se mencionan las acciones de las tareas a realizar, aunque solo de forma general. Falta definición y planificación en la propuesta.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos) = 8

-Organización de la producción (max 6) = 4

Se mencionan los actos o acciones pero falta determinar la organización del trabajo a realizar.

-Procesos de creación y edición material audiovisual (max 6) = 3

Falta definición.

-Archivo de materiales (max 2) = 1.

Equipo de trabajo. (máx. 10 puntos) = 0

No se determinan las personas ni su experiencia o perfil técnico.

Equipamiento técnico (máx. 10 puntos) = 0

No se especifica.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **14**

LICITADOR 3: ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, SL.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): 0

No hace referencia a la propuesta creativa de la campaña.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos) = 6

- Organización de la producción. (max6) = 2

No se hace referencia a la producción en todas las acciones que se plantean en la memoria.

-Procesos de creación y edición material audiovisual (max 6)= 3

-Archivo de materiales (max2). = 1

Equipo de trabajo. (máx. 10 puntos) = 8

- Numero de personal (>5 personas =5 puntos) = 5
 - Experiencia del equipo (> 2 años de media= 5 puntos.) = 3
- Falta especificar experiencia en algunos perfiles técnicos.

Equipamiento técnico (máx. 4) =0

No se especifica la antigüedad.

Nota:

El formato de evento que plantea el licitador no es coherente con la memoria redactada para FEAGA 2021.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **14**

LICITADOR 4: GUAXARA CASTAÑEYRA DE LEÓN.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): 14

-Grado de desarrollo, claridad. (max.4) = 4

La propuesta creativa presentada se detalla de manera clara. Se explica cual será el camino creativo a seguir y sobre que pilares u objetivos se construirá la estrategia de comunicación que dará paso a la idea creativa y que marcará toda la campaña.

También se expone como lo harán y cuales son los mensajes a comunicar.

Se aportan gráficas que ayudan a entender la propuesta.

-Fomento E Impulso de la marca Feaga. (max.4) = 4.

Adecuado. Queda reflejado en la construcción de la idea creativa, en las gráficas que proponen.

-Planificación, detalle de la propuesta y tareas a realizar. (max.6). = 6

Detallan correctamente el “cómo lo van a hacer” y el “cómo lo van a comunicar”.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos. =13

-Organización de la producción = 6

Se especifica de manera clara, donde se resaltan los aspectos organizativos y de producción de cada una de las acciones requeridas.

-Procesos de creación y edición material audiovisual = 5.

Se enumera el material a elaborar y se especifica tanto el formato como la calidad de los contenidos.

-Archivo de materiales =1.

Falta concreción.

Equipo de trabajo. (máx. 10 puntos) =10

Se especifica el número de personas que forman el equipo, identificando a cada uno de ellos, con la experiencia y formación correspondiente.

Equipamiento técnico (máx. 4 puntos). =2

Se especifica el equipo catalogado por usos. No se especifica la antigüedad en todos los casos.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **38**

LICITADOR 5: IGNIS SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.

Propuesta creativa (máximo 14 puntos): =8

-Grado de desarrollo, claridad. (max.4) = 2

Se especifican los objetivos a conseguir, pero falta concretar el tono del mensaje, la estrategia comunicativa o la idea de la campaña que se pretende llevar a cabo. Es decir, se hace mención a las herramientas a utilizar en la campaña pero falta definir como se va a trabajar sobre el mensaje que se va a proyectar.

-Fomento E Impulso de la marca Feaga. (max.4) =2.

Falta definición expresa de las acciones a aplicar para contribuir al fomento e impulso de la marca.

-Planificación, detalle de la propuesta y tareas a realizar. (max.6) = 4

Falta concreción en el detalle de tareas de cada una de las acciones.

Es decir, se dice que van a hacer, pero no cómo.

Organización del trabajo (máx. 14 puntos)= 8

-Organización de la producción = 4

Falta concreción en los aspectos organizativos y de producción de las distintas acciones requeridas.

-Procesos de creación y edición material audiovisual = 3

Falta concreción en el material a elaborar.

-Archivo de materiales =1

Equipo de trabajo. (máx. 10) = 4

-Numero de personal (>5 personas =5 puntos) = 4

Se mencionan los perfiles profesionales, pero no se hace mención a la identidad.

-Experiencia del equipo (> 2 años de media= 5 puntos.) = 0

Falta especificar experiencia.

Equipamiento técnico (máx. 4 puntos) = 0

Se especifica el equipo técnico.

No se especifica la antigüedad.

Una vez valorado cada uno de los puntos, la puntuación asciende a **20.**”

Manifiestan, además, que el proyecto presentado por las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L. y FOQUES 33, S.L., es idéntico, tanto en su contenido como en su formato, constituyendo un duplicado.

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por el servicio promotor y acuerda asignar al proyecto de cada una de las empresas, los siguientes puntos:

LICITADOR	Propuesta creativa	Organización del trabajo	Equipo de trabajo	Equipamiento técnico	Total puntos
FOQUES 33, S.L.	6	8	0	0	14
GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L.	6	8	0	0	14
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN S.L.	0	6	8	0	14
GUAXARA CASTANEYRA DE LEON	14	12	10	2	38
IGNIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8	8	4	0	20

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la mesa, seguido de la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico, “Sobre C) oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, siendo las siguientes:

LICITADOR	Proposición económica, incluido IGIC
FOQUES 33, S.L.	69.491,15€
GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L.	71.631,15€
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN S.L.	54.570,98
GUAXARA CASTANEYRA DE LEON	56.817,00€
IGNIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	66.858,95€

A continuación, la mesa, ante la constatación de que las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L. y FOQUES 33, S.L., presentan idéntico proyecto en idéntico formato con idénticas fotografías, un duplicado del proyecto, siendo este extremo ratificado por las técnicas

del servicio promotor Doña Beatriz Fajardo Feo y Doña Violeta Chacón Méndez asistentes en la sesión.

Los datos que corrobora lo anterior, mismo correo, mismo administrador firmante de las dos ofertas, inducen a considerar que sus proposiciones vulneran el principio consagrado en el artículo 139.3 que establece que cada licitador no podrá presentar más de una proposición (un licitador una proposición).

La Mesa atendiendo fundamentalmente al dato objetivo y constatable de que el proyecto presentado por las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L. y FOQUES 33, S.L. (empresas vinculadas tal y como declaran en el Anexo III), es idéntico totalmente, en todas sus partes, constituyendo un duplicado uno del otro, lo que determina que las ofertas no sean independientes ni autónomas, acuerda por unanimidad de sus miembros, excluir a las empresas GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L. y FOQUES 33, S.L., de la presente licitación.

A continuación, la mesa solicita a las técnicas asistentes que efectúen los cálculos y determinen la puntuación de cada empresa y comprobar si, en principio, alguna de las ofertas presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE: PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA-ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PÚBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0027/21 (EXPTE. TAO 2020/00030687K). ANALISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR DON ABRAHAM DOMÍNGUEZ DE LEÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó adjudicar los lotes nº 1, 2 y 3 del citado contrato a favor de Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, y se le requirió para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por los importes equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, de cada uno de los lotes, siendo para el lote nº 1 de 104,28€, para el lote nº 2 de 190,32€ y para el lote nº 3 de 190,01€; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo y la acreditación de la solvencia y habilitación profesional de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Don Abraham Domínguez de León, con DNI nº 78530753-J, presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2021033257 de fecha 02.11.2021 nº 2021033413 de fecha 03.11.2021.

A continuación, la mesa procede al examen de la documentación aportada por el citado licitador y se comprueba que consta la declaración para la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio; seguro de responsabilidad civil para la acreditación de la solvencia económica; la titulación exigida de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; los trabajos realizados son acordes a la solvencia técnica exigida; se acompaña declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y exención del citado impuesto.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por el citado licitador y acuerda solicitar a la Tesorería la incorporarse al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social y continuar con el procedimiento de adjudicación.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTRANET-EXTRANET”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0043/21 (EXPTE. TAO 2020/00006571J). INFORME DE VALORACIÓN DE LA OFERTA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente que examine los documentos aportados por la empresa ALSTENDA S.L., de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Don Carlos David Gutiérrez Oramas, (Técnico de Informática y NNTT), que dé cuenta del informe emitido y manifiestan que,

.....”

TERCERO: Atendiendo a los criterios de adjudicación solicitados para la Contratación para la contratación del servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la PLATAFORMA DE GESTIÓN INTRANET-EXTRANET en el marco de la iniciativa de Cooperación Territorial AFRIMAC 2 cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020 que son:

Nº	Criterio	Ponderación
1º	Precio en Euros	49%
2ºA	Valoración del equipo de trabajo Acreditación documental de consultoría o gestión de proyectos internacionales similares	30%
2ºB	Valoración del equipo de trabajo Acreditación de conocimientos de protocolo o comercio internacional	10%
3º	Horas de apoyo de asesoramiento formativo	11%

CUARTO: Atendiendo a la documentación aportada por la empresa a valorar, y que consta en el expediente en relación a dichos criterios de adjudicación, se conforma la siguiente tabla:

Nº	Criterio	Cumple:
1º	Precio en Euros	X
2ºA	Valoración del equipo de trabajo Acreditación documental de consultoría o gestión de proyectos internacionales similares	X
2ºB	Valoración del equipo de trabajo Acreditación de conocimientos de protocolo o comercio internacional	X
3º	Horas de apoyo de asesoramiento formativo	X

En base a todo lo expuesto se concluye que ALSTENDA cumple los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Es cuanto me cumple informar.”

Manifiesta, además, que no es una oferta anormal o desproporcionada.

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, el contrato de servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet- Extranet, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 57.780,00€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.780€.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Además, la citada empresa presento certificado de seguro responsabilidad civil y documentos de solvencia.

De acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa consta la redacción del objeto social y bastanteo de poderes del representante de la empresa.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.700,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Solicitar al servicio promotor del expediente valorar los documentos de solvencia presentados por la empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:15 horas.